

Expediente: **184/21**

Carátula: **CREDINEA SA C/ SAAVEDRA RAMON EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **16/05/2023 - 04:58**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27132780329 - *CREDINEA S.A., -ACTOR*

90000000000 - *SAAVEDRA, RAMON EDUARDO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 184/21



H20443415589

JUICIO: CREDINEA SA c/ SAAVEDRA RAMON EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 184/21.-

En 15/05/2023 presento a despacho informando a S.S. que el monto el monto de la planilla de fecha 27/05/2022 asciende a la suma de \$111.484,16 y la misma se encuentra firme y aprobada.- En fecha 27/07/2022 se transfirió la suma de \$26.000.- En 19/04/2023 se transfirió la suma de \$61.110,05 quedando un saldo de \$ 24.374,11.- De la misma manera informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado (\$45.374,11) y se retiene la suma de \$4.000, correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados a la Dra Ledesma Maria Angela .-

CONCEPCION, 15 de mayo de 2023.-

I.-Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Agréguese informe bancario, constancias de AFIP y CBU acompañados. III.- Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfírase a favor del actor la suma \$24.374,11 (PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 11/00) en concepto de pago total de planilla de fecha 27/05/2022, desde la cuenta N°560809537840765, CBU:2856608750095378407655, abierta a la orden de este Juzgado y secretaria a nombre de los presentes autos, a la cuenta N°301509401337793, CBU: 2850015730094013377931 del Banco Macro, titular CREDINEA S.A., CUIT N°30620608730; a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). IV.- Resérvese la suma de \$ 4.000 para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados. V.- Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480.- JAG.-

-

Actuación firmada en fecha 15/05/2023

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.